



## Las costumbres de las «Tres Semanas»

Pninei Halajá



<https://ph.yhb.org.il/es/>

## 1 – Los días de «Bein Hameitzarim» (“Entre las estrecheces”)

Las tres semanas que se inician en la noche del diecisiete del mes de Tamuz y se continúan hasta el nueve del mes de Av son días de dolor, sobre los cuales está escrito en las Lamentaciones de Jeremías (Megilat Eijá 1:3) «... (Iehudá) no halló descanso, todos sus perseguidores la alcanzaron entre las estrecheces». Por esta razón los sabios recomendaron conducirse en estos días que tienden a ser difíciles con suma cautela, y a modo de ejemplo, quienes van de paseo o a tomar un baño de mar si bien siempre deben ser cuidadosos, en estos días deben extremar precauciones (Ver Eijá Rabá 1:29)

A los efectos de destacar el carácter de estos días nuestros sabios establecieron la lectura de haftarot especiales durante los tres sábados de este período. Estas haftarot versan sobre profecías que anuncian desgracias sobre el Pueblo de Israel. Asimismo, determinaron que en cada uno de los siete sábados posteriores al 9 de Av se lean haftarot de consuelo a causa de la destrucción del Templo. (Shulján Aruj 428:8 de acuerdo a la Pesikta)

Y si bien nuestros sabios –de bendita memoria- no dispusieron medidas especiales a fin de destacar la tristeza y el duelo en estas tres semanas, el Pueblo de Israel acostumbró en ese tiempo a abstenerse de danzas y bailes así como de recitar la bendición de «Shehejeianu».

Asimismo, en algunas comunidades se acostumbró a conducirse con algunas normas de duelo. Los ashkenazim y algunos sefaradim y entre estos últimos los oriundos de Marruecos y de Djerba acostumbran a no cortarse el cabello durante las “Tres Semanas” mientras que el resto de

los sefaradíes se abstienen únicamente a partir del inicio de la semana en que acaece el 9 de Av.

Asimismo, en lo que respecta a la celebración de bodas, los ashkenazim y los yemenitas así como la mayoría de los sefaradíes no contraen enlaces nupciales a lo largo de las “Tres Semanas” mientras que los demás sefaradíes son más flexibles al respecto y no realizan bodas solamente a partir del primer día del mes de Av. (ídem halajá 7)

A continuación especificaremos y ampliaremos las costumbres de las “Tres Semanas” que van del 17 de Tamuz al 9 de Av: las de los primeros nueve días de Av y las de la semana en la que cae el ayuno del 9 de Av.

## **2 – Bailes, danzas e instrumentos musicales.**

Los juristas (Poskím) de los últimos quinientos años (Ajaronim) indicaron que está prohibido hacer fiestas bailables o danzar desde el 17 de Tamuz al 9 de Av (Maguén Avraham, 551:10). Incluyeron en esta regla la prohibición de ejecutar y oír instrumentos musicales en estos días. Por esta razón queda prohibido en las “Tres Semanas” el organizar, así como asistir a grupos de danza, conciertos, recitales o veladas de canto.

Un judío que se gana el sustento tocando música en fiestas de gentiles puede hacerlo hasta el final del mes de Tamuz y si bien ejecuta piezas musicales alegres, él mismo no lo está, por cuanto está ocupado y concentrado en su tarea (de modo que no se alegra en igual medida que los convidados a la fiesta). Empero, desde el comienzo del mes de Av y

en adelante deberá cesar en su trabajo hasta pasado el ayuno (Beur Halajá 551:2).

Dado que la prohibición de tocar instrumentos musicales se deriva de la alegría que su ejecución genera, los maestros de música tienen permitido seguir trabajando hasta la semana en que acontece el ayuno, ya que en el aprendizaje de música no hay alegría ni para los maestros ni para los alumnos. Más aún, suspender las clases traería aparejadas pérdidas económicas para los maestros y pedagógicas para los alumnos, quienes deberán luego esforzarse en recuperar el tiempo de estudio perdido. Por lo tanto, es recomendable que durante las “Tres Semanas” estudien melodías tristes (Tzitz Eliezer 15:19). Y en el caso en que maestros y alumnos acostumbran a establecer un receso entre períodos de estudio o semestres, en la medida de lo posible es bueno que lo hagan en el tiempo de las “Tres Semanas”.

### **3 – Música y canto en Banquetes de Mitzvá.**

Está permitido entonar canciones alegres en Banquetes de Mitzvá como en el caso de ceremonias de Brit Milá o circuncisiones, rescate del primogénito y festejos post nupciales con recitación de las siete bendiciones (“Sheva Berajot”). Asimismo se permite celebrar ceremonias de Bar o Bat Mitzvá siempre y cuando se trate del mismo día en que el niño alcanza el tiempo de las mitzvot, es decir la fecha exacta de su cumpleaños según el calendario hebreo.

Los juristas debatieron respecto de si se puede tocar música en un Banquete de Mitzvá durante las “Tres Semanas” en el caso de que se trate

de un sitio en el cual se acostumbra a invitar músicos a este tipo de eventos. Algunos opinan que por ser para una mitzvá se puede, mas hay también quienes prohíben.

De todas maneras quien quiera aplicar un criterio más flexible al respecto tiene opiniones en las que basarse, siempre y cuando en esa ciudad se acostumbre a invitar músicos a este tipo de celebraciones durante todo el año.

Por lo tanto, allí donde es costumbre contratar una orquesta para celebrar una Bar Mitzvá está permitido hacerlo. Sin embargo, si se suele contratar a veces grupos musicales de dos músicos y otras veces de tres, en estas “Tres Semanas” es correcto restringirse a dos músicos únicamente. Esto mismo se aplica a todas las demás alegrías de Mitzvá antes mencionadas.

Una vez que se inicia el mes de Av no se invita a ninguna orquesta para una celebración de mitzvá ni se la sustituye mediante grabadores. Solamente está permitido cantar «a capella» canciones relativas a la alegría de la mitzvá. Asimismo, se puede bailar moderadamente en rondas tal como muchos acostumbran en celebraciones de Brit Milá.

Novios que pertenecen a comunidades en las cuales se acostumbra a celebrar matrimonios hasta finales del mes de Tamuz pueden traer para su enlace una orquesta común ya que no se alegra al novio y a la novia sin música instrumental. Quien acostumbra a no contraer matrimonio en estos días puede participar de esta celebración y bailar en caso de ser invitado puesto que se trata de una alegría de mitzvá.

## 4 – Escuchar música de un aparato eléctrico doméstico.

Hay quienes opinan que así como está prohibido asistir a un recital en vivo durante las “Tres Semanas”, también lo está el escuchar música de un aparato eléctrico o electrónico y solamente se puede escuchar canciones que son cantadas sin acompañamiento musical. Según éstos, esta regla aplica tanto para las “Tres Semanas” como para el período de la Cuenta del Omer (Igrot Moshé Yoré Deá II: 137, Yejavé Daat VI:34). Por otra parte hay quienes prohíben todo tipo de música en estos días en cuestión, incluso tratándose de canciones sin acompañamiento instrumental (Tzitz Eliezer 6:33).

Empero, hay quienes autorizaron escuchar música mediante aparatos eléctricos o electrónicos ya que entienden que lo que prohibieron los sabios de las últimas generaciones es específicamente escuchar recitales en vivo que implican un carácter festivo pero oír un tema musical en la radio o en un tape, carece de tal carácter.

Y si bien en el pasado, cuando se comenzaron a fabricar los primeros aparatos de radio o los primeros grabadores, escuchar música mediante estos implicaba una exaltación propia de lo novedoso del instrumento, hoy día que estamos acostumbrados a oír música en todo momento mediante todo tipo de aparatos, hacerlo no implica una alegría especial y por lo tanto queda permitido durante las “Tres Semanas”.

Más aún, es menester distinguir entre piezas musicales de carácter alegre y piezas normales. Ya que solamente las piezas alegres deben ser prohibidas durante las “Tres Semanas” mientras que las normales y en consecuencia más aún las de carácter triste no hay razón de prohibirlas.

En el Talmud vemos (Tratado de Shabat 151(a)) que en los funerales se acostumbraba a tocar la flauta, para que la música incrementa el dolor y el llanto por la pérdida del difunto y era parte integral de la mitzvá de acompañar al fallecido en su último camino. Por lo tanto no hay una prohibición general de oír música instrumental sino que en los días de duelo se prohíbe escuchar música alegre.

Así lo escuché de mi padre y maestro, que no solamente está permitido escuchar durante los “Nueve Días”, por la radio u otro medio electrónico canciones tristes sobre la destrucción del Templo con acompañamiento musical sino que además tiene el mérito de que mediante éstas, los corazones se tornan más sensibles y propensos a enlutarse por la desgracia que nos aflige.

## 5 – En la práctica

Vemos entonces que según la opinión más flexible podemos dividir a las canciones en tres categorías. Primeramente las canciones alegres como las de casamiento. En segundo término canciones que no son ni especialmente alegres ni particularmente tristes y en esta categoría se incluyen la gran mayoría de las canciones actuales así como la mayoría de las composiciones clásicas. En tercer lugar tenemos las canciones especialmente tristes que son parte del duelo por la desaparición de una persona o el acaecimiento de una desgracia como por ejemplo un réquiem.

Desde el inicio de las “Tres Semanas” hay que evitar las canciones del primer tipo. Desde el primer día del mes de Av es menester evitar las de la segunda categoría quedando permitidas sólo las del tercer tipo. Es así

que la estación de Radio Arutz Sheva acostumbraba a transmitir durante las “Tres Semanas” canciones comunes no particularmente alegres y en los “Nueve Días” transmitía canciones tristes que le recordaban a la audiencia el duelo por la destrucción del Templo.

Cuando se escucha música en alto volumen, aunque se trate de canciones comunes, adquieren un carácter festivo por efecto de la potencia transformándose así en una canción festiva por lo que aún en el caso de canciones permitidas, consideramos es menester limitar los decibeles.

Asimismo, está prohibido participar de un concierto de música triste (réquiems) en las “Tres Semanas” ya que si bien se trata de música luctuosa, el contexto del concierto público de carácter festivo y la prueba es que la gente se viste con su mejor indumentaria para asistir. Empero, si se trata de un evento cultural está permitido ejecutar música triste en recuerdo de la destrucción de Jerusalém aunque se trate de los nueve primeros días del mes de Av (según el Tratado de Shabat 151(a)).

## **6 – Paseos, esparcimiento en una piscina de natación, vacaciones en un hotel**

Hay quienes opinan que deben evitarse paseos o tomar baños de mar o piscina durante las “Tres Semanas” para así disminuir el placer en los días de «Bein Hameitzarim», amén de que estos tienen mayor propensión a los accidentes por lo que es correcto eludir actividades que puedan ser peligrosas.

Sin embargo, en la práctica estas actividades no están prohibidas porque nuestros sabios -de bendita memoria- al indicar el disminuir la alegría se referían a partir del primero de Av, por lo que no hay prohibición de realizar actividades placenteras salvo la realización de fiestas, conciertos o bailes. Por lo tanto, es permitido pasear, nadar o vacacionar en un hotel hasta el final del mes de Tamuz. Respecto del temor a la realización de actividades que implican algún tipo de riesgo, no nos referimos a un temor tal que obligue a anular paseos y demás. En realidad, todo el año es necesario tomar precauciones a la hora de realizar actividades riesgosas y en estos días corresponde ser aún más cuidadosos.

Desde que se inicia el mes de Av disminuye la alegría razón por la cual hay que evitar paseos y formas de esparcimiento que giren en torno al placer y la alegría. Un paseo o vacaciones destinadas principalmente a objetivos de estudio o salud están permitidos de llevarse a cabo durante los “Nueve Días”. Otro tanto ocurre con nadar en el mar o en una piscina, si se trata solo por diversión, queda prohibido, mas si se le ordenó nadar por razones médicas está permitido hacerlo en los nueve primeros días de mes de Av.

## **7 – La recitación de la bendición de «Shehejeianu» en las “Tres Semanas”**

Algunos de los grandes sabios medievales (hasta el Siglo 16, denominados Rishonim) acostumbraban a no ingerir un fruto nuevo o comprar una prenda nueva en este período, a fin de no recitar la bendición de «shehejeianu» pues consideraban inapropiado agradecerle a D’s «que nos mantuviste con vida y nos hiciste presenciar este momento» cuando

se trata de tres semanas de desgracias (Sefer Jasidim 840). Esta práctica se desarrolló a pesar de que muchos de los principales juristas consideraban innecesaria esta medida (Turé Zahav, Gaón de Vilna). De todas maneras en el correr de las generaciones se extendió la costumbre de no recitar la bendición de «shehejeianu» durante las “Tres Semanas”. Por lo tanto, se tiene cuidado de no ingerir una fruta nueva de la estación que requiere de la bendición de “Shehejeianu” y no se adquiere una prenda nueva que requiere de la misma bendición.

Empero se permite adquirir hasta finales del mes de Tamuz objetos que no requieren de la bendición de “Shehejeianu”. Por ejemplo, se permite adquirir medias o camisetas pues como no son prendas de vestir importantes no se recita “Shehejeianu” al comprarlas. Asimismo, quienes acostumbran a no recitar “Shehejeianu” al adquirir zapatos podrán hacerlo (Shulján Aruj y Ramá, Oraj Jaím 223:6 y ver Peninei Halajá Brajot cap. 17 inciso 4). Por lo tanto una pareja puede adquirir un mueble, ya que se asociaron en su compra, y recitan la bendición de «Hatov Vehameitiv». Empero un individuo debe evitar adquirir un mueble ya que deberá recitar la bendición de «Shehejeianu»(ídem 223:5).

Asimismo está permitido adquirir una prenda importante que requiera aún algún tipo de arreglo para poder vestirla pasado el nueve de Av, ya que, al no poder usarla el mismo día de la compra no corresponde recitar «Shehejeianu». Esto se permite hasta el final del mes de Tamuz (Mishná Berurá 223:17). Para quienes acostumbran a recitar «Shehejeianu» al momento de estrenar la prenda y no al momento de comprarla (siendo esta la costumbre más extendida) les está permitido adquirir ropa nueva durante todo el período de las “Tres Semanas” a condición de que la estrenen pasado el nueve de Av y sólo entonces reciten «Shehejeianu».

Además, al comenzar el mes de Av reducimos nuestra actividad comercial o profesional por lo que aunque no se recite «Shehejianu» al momento de la compra, es correcto evitarla (ver el inciso 18).

## 8 – ¿En qué casos está permitido recitar «Shehejianu»?

En el caso en que a una persona se le presenta cumplir un precepto que conlleva la recitación de «Shehejianu» como lo es el caso de una circuncisión o el rescate de un primogénito, la bendición debe ser recitada dado que se trata de una circunstancia determinada por la Divina Providencia y no por la planificación humana (Shulján Aruj 551:17).

Asimismo, quien se encuentra con un amigo muy querido a quien no ha visto por más de treinta días y esto le llena de alegría recita «Shehejianu» pues de no hacerlo de inmediato se perderá la oportunidad de recitar la bendición. Otro tanto ocurre con aquél a quien le nació una hija, al verla por primera vez puede recitar la bendición ya que también se trata de una oportunidad que no ha de repetirse y perdería la posibilidad de bendecir (Según Shulján Aruj 225:1, Mishná Berurá 223:2).

De acuerdo a la mayoría de los juristas, durante los sábados de las “Tres Semanas”, está permitido recitar «Shehejianu» y si bien algunos lo han prohibido (según el Arí Hakadosh) en la práctica se puede aplicar un criterio más flexible y permitir la recitación de Shehejianu inclusive en «Shabat Jazón», que es el sábado inmediatamente anterior al 9 de Av. Por lo tanto, aquél a quien se le presenta una fruta nueva en días de semana habrá de postergar su ingestión hasta Shabat y entonces recitará

«Shehejeianu». Si no es posible posponer la ingestión del fruto por carecer de refrigerador o temor de que la fruta pueda estropearse hasta el Shabat, puede ingerirlo de inmediato y recitar «Shehejeianu» (Ramá 551:17, Mishná Berurá 551:98). De la misma manera, se puede recitar «Shehejeianu» por una prenda nueva en Shabat hasta el inicio del mes de Av, mientras que en el Shabat posterior al inicio del mes de Av es menester ser más riguroso y no estrenar una prenda y así no recitar la bendición en cuestión (Mishná Berurá 551:98, Torat Hamoadim 5:7).

## 9 – Casamientos y compromisos

En la mayoría de las comunidades judías se acostumbra no celebrar bodas durante las “Tres Semanas”. A pesar que, la esencia de la ley lo que prohíbe en los días de duelo por la destrucción del Templo fueron los casamientos opcionales, esto es, el enlace de quien ya cumplió con el precepto de «multiplicaos y fructificaos» y tiene un hijo y una hija vivos. Sin embargo, quien aún no cumplió con el precepto tenía permitido desposar una mujer inclusive en los nueve primeros días de Av. De todas maneras, por cuanto que las “Tres Semanas” se consideran días desgraciados se acostumbró a no celebrar enlace alguno ya que corresponde que un casamiento se celebre «en buena hora y en buena señal» (Simán Tov u Mazal Tov), aspectos ausentes en estos días fatídicos.

Hay entre los sefaradim quienes se abstienen de celebrar bodas únicamente durante los “Nueve Días” de Av.

La celebración de un compromiso en la intimidad y sencillez del hogar está permitida hasta el inicio del mes de Av ya que se trata del acuerdo entre

dos personas de contraer matrimonio y esto tiene aspecto de mitzvá. Sin embargo, realizar una gran fiesta de compromiso no está permitido en las “Tres Semanas”. Asimismo, durante los nueve primeros días de Av en los que se debe disminuir la alegría, queda prohibido celebrar cualquier tipo de celebración de compromiso aunque sea en una casa y sea de carácter sencillo. Sin embargo está permitido que los padres de los novios se encuentren para coordinar las condiciones y los detalles de la boda, ocasión en la que se puede servir un ligero refrigerio. Y si bien en esta situación está presente la alegría, por cuanto este encuentro ayuda a que la relación se transforme en un hecho consumado, aproximando el precepto del casamiento, puede llevarse a cabo incluso en los nueve primeros días de Av. Asimismo, en estos “Nueve Días” los solteros tienen permitido citarse con el objeto de conocerse en aras de un futuro casamiento.

## 10 – Corte de Cabello

Nuestros sabios prohibieron cortarse el cabello y lavar las ropas en la semana que acaece el 9 de Av (Tratado de Ta’anit 26(2)). El Shulján Aruj sentencia que (Oraj Jaím 551:3) no se debe cortar el cabello desde el inicio de la semana del 9 de Av y esta es la costumbre de muchos sefaradim. Tampoco se les puede cortar el cabello a niños que llegaron a la edad de «jinuj» (educación) para enseñarles a enlutarse por la destrucción del Templo. Inclusive, se acostumbra a no cortar el cabello a niños pequeños que aún no llegaron a la edad de «jinuj» para así expresar la desazón por estos días (Shulján Aruj 551:14).

Los ashkenazim, algunos de los sefaradim (entre ellos los marroquíes y los tunecinos de la isla de Gerba o Djerba) así como los seguidores del Arí Hakadosh (Rabí Isaac Luria Ashkenazi) acostumbran a ser más estrictos y se abstienen de cortarse el cabello las “Tres Semanas” completas (Ramá 551:4, Kaf HaJaím 80, Kitzur Shulján Aruj Toledano 387:8, Brit Kehuná 2:12, la usanza de los judíos tunecinos y argelinos de no cortarse el cabello según el Maharí Ayash).

Respecto de los niños existe una discusión si ser rigurosos y abstenerse de cortar el cabello durante las tres semanas completas o solamente la semana del 9 de Av. En caso de necesidad se puede ser más flexibles con los niños pequeños y cortarles el cabello hasta la semana del 9 de Av (Mishná Berurá 551:82).

La prohibición de cortarse el cabello no sólo incluye el pelo de la cabeza y la barba sino que además, todo el resto del vello corporal. El bigote puede ser recortado solo en el caso en que moleste a la ingestión de alimentos (Shulján Aruj 551:12-3).

Las mujeres tienen permitido recortar el cabello de la cabeza en caso de que por su extrema longitud comienza a sobrepasar los límites de su peluca pañuelo o sombrero. Asimismo tienen permitido depilar cualquier cabello de su cuerpo que atente contra su belleza (Mishná Berurá 69, Kaf HaJaím 47).

En el caso de una circuncisión, al padre, al padrino y al Mohel del niño les está permitido cortarse el pelo en honor al evento hasta la semana del 9 de Av.

Es bueno que el joven que llega a la edad de Bar Mitzvá no se corte el cabello en estos días ya que puede hacerlo antes del 17 de Tamuz. Empero su padre, que está habituado a afeitarse todos los días, puede hacerlo de cara al «banquete de la Bar Mitzvá» hasta la semana del 9 de Av (Ver el Kaf HaJaím 551, 10; Piské Tosafot 551:6).

Está permitido peinarse en la semana del 9 de Av (Mishná Berurá 551:20, Kaf HaJaím 46). Los sabios de las últimas generaciones discutieron respecto de si se puede cortar las uñas en los primeros nueve días de Av empero como preparativo en honor del Shabat está permitido (Mishná Berurá 551:20, Kaf HaJaím 48).

## 11 – Afeitarse la barba en las “Tres semanas”

Tal como vimos los ashkenazim y parte de los sefaradim acostumbran a no cortarse el cabello durante las “Tres Semanas” completas empero surgió la pregunta de cómo proceder con la barba.

Según muchos de los juristas no hay diferencia entre corte de cabello y afeitado de barba y ambos están prohibidos durante las “Tres Semanas” (Kaf HaJaím 551:66, 493:19) y así acostumbran los alumnos de las «ieshivot» y todos aquellos que son meticulosos en el cumplimiento de los preceptos.

Sin embargo hay quienes opinan que a priori está permitido afeitarse cada víspera de Shabat previo al inicio del mes de Av (Según Maguén Avraham y Perí Megadim) y hay quienes permitieron afeitarse a diario hasta el inicio del mes de Av dado que hacerlo no implica una alegría. De hecho, la

costumbre de no cortarse el cabello aplica a cortes que tienen una implicancia festiva determinada y no a afeitarse la barba que tiene como propósito evitar la desprolijidad. Por lo tanto quien es más flexible en el tema del afeitado tiene en quien sustentarse y no hay que hacerle observaciones. Especialmente hoy en día que en Israel coexisten judíos de todo el mundo que detentan tradiciones matizadas y muchos de entre los sefaradim alivianan en este punto, afeitándose. En caso de duda respecto de la tradición ashkenazí se puede considerar la tradición sefaradí. De hecho, lo correcto es que cada quien actúe según su tradición paterna tanto sea esta rigurosa como flexible, pues de no actuar así, estaría deshonrando a su padre.

Sin embargo, desde el inicio del mes de Av en adelante según la tradición ashkenazí y parte de los sefaradim no está permitido afeitarse ni siquiera en vísperas de Shabat Jazón (el anterior al 9 de Av).

Durante la semana del 9 de Av según todas las opiniones y todas las costumbres está prohibido cortarse el cabello y no hay autorización para afeitarse.

## **12 – “Al iniciarse el mes de Av se disminuye la alegría”**

Dijeron nuestros sabios en la Mishná (Taanit 26:2): «Cuando comienza el mes de Av disminuye la alegría» ya que son días de luto por la destrucción del Templo de Jerusalém. Por lo tanto no se deben llevar a cabo actividades que implican alegría como lo son paseos, vacaciones en un hotel o encuentros de camaradería. Solamente eventos que tiene un objetivo primordialmente educativo o público están permitidos. Asimismo, quien esté necesitado de un descanso por razones de salud puede salir

en estos días de vacaciones a un hotel o a algún lugar de descanso (ver inciso 6).

Se acostumbró a no preparar el telar para tejer en los nueve primeros días de Av. Esta costumbre se fundamentó en el hecho de que con la destrucción del Templo fue profanada la piedra fundacional o «Even Hashtiá» que es el asiento del Santo Sanctórum o Kodesh Kodashim, el sitio más sagrado del recinto templario donde reposaba el Arca del Pacto. (Esta piedra es en la tradición judía el sitio donde se empezó a crear el mundo, suerte de primer nudo del telar siendo en esta metáfora todo el universo una especie de gran tapiz N. de T.).

Asimismo está prohibido coser ropas nuevas en los “Nueve Días” así como no se tejen vestimentas o kipot (solideos) (Shulján Aruj 551:7-8). Sin embargo está permitido reparar vestimentas usadas y quien se gana el sustento de la confección de ropa o tejido de telas y le urge trabajar en estos nueve días debe consultar una autoridad rabínica.

Es preferible suspender un curso de costura en los nueve días y en caso de necesidad se puede continuar en el mismo a condición de que no se confeccionen prendas nuevas sino que únicamente se reparen prendas usadas o se realicen ejercicios de costura sobre telas que ya no están en uso.

Nuestros sabios dijeron que en estos días se disminuyen los preparativos para eventos alegres y es bueno reducir todas las actividades comerciales o profesionales. Nos abstenemos de construir y de plantar árboles si estas actividades tienen un carácter alegre y las reglas específicas las veremos en el inciso 18.

Dado que en estos días disminuimos la alegría se acostumbra a no comer carne ni beber vino ya que la ingestión de estos productos causan alegría.

Por cuanto se trata de días propensos a desgracias, nuestros sabios recomendaron que quien tenga un pleito judicial con un no judío busque la forma de no tener que comparecer ante los tribunales, ya que en estos días la suerte del judío es mala y se arriesga a perder el litigio (Shulján Aruj 551:1).

## 13 – Carne y vino

Los sabios medievales (Rishonim) acostumbraban abstenerse de ingerir carne y beber vino en los días de duelo por la destrucción del Templo. Hay quienes se abstuvieron de la carne y el vino los días hábiles de las “Tres Semanas” y hay quienes lo hicieron en la semana del 9 de Av, empero la opinión mayoritaria es que es correcto abstenerse de ingerir carne y vino desde el inicio del mes de Av.

Si bien según la Mishná (Ta’anit 26:2) la prohibición de carne y vino aplica únicamente para la comida anterior al ayuno (seudá mafseket) los sabios medievales acostumbraron a abstenerse más días ya que se trata de alimentos que generan estado de ánimo festivo y este se contradice con la máxima rabínica «desde que se inicia Av se disminuye en alegría». Más aún, desde que se destruyó el Templo ya ni se ofrendan animales ni se liban vinos en el altar, por lo que correspondería que nos abstengamos por completo de consumirlos, pero se trata de una medida que por su severidad el público no podría cumplir (ver Tratado de Baba Batra 60(2)). Empero, en los días que fueron fijados para enlutarse por la destrucción

del Templo es oportuno ser riguroso en este aspecto y abstenerse de ingerir carne y vino.

De hecho, la costumbre ashkenazí de no comer carne ni beber vino los “Nueve Días” incluyen el «Rosh Jodesh» o novilunio de Av y así acostumbraba también el Arí Hakadosh. Según la mayoría de los sefaradim carne y vino están permitidos en Rosh Jodesh y la prohibición comienza al día siguiente, el 2 de Av (Mishná Berurá 551:58, Kaf HaJaím 125). Esta prohibición se extiende hasta el día 10 de Av en el cual el Templo ardió y terminó de consumirse. Los ashkenazim extienden la prohibición hasta el mediodía del 10 de Av y la mayoría de los sefaradim la extienden hasta el final del día (Shulján Aruj y Ramá 558:1, Kaf HaJaím 10).

La costumbre de los judíos yemenitas es abstenerse de carne y vino únicamente en la comida anterior al ayuno tal como lo postula la Mishná.

## **14 – Leyes referentes a la prohibición de ingerir carne y beber vino**

Esta prohibición recae sobre todo tipo de carne, tanto de res como ave, tanto fresca como congelada (y salada previamente). El pescado, en cambio está permitido.

Se acostumbra a extender la prohibición a guisados en los cuales se coció carne. Por ejemplo, si se cocinaron juntas carne con papas las últimas estarán prohibidas aunque se ingieran solas pues el sabor a carne estará presente en ellas. Empero, está permitido cocinar alimentos permitidos en

ollas cárnicas a condición de que no absorban sabor a carne (Mishná Berurá 551:63, Kaf HaJaím 142).

La prohibición de ingerir vino incluye el jugo de uva, no obstante bebidas alcohólicas como cerveza o whisky están permitidas. Asimismo está permitido condimentar con vinagre hecho a base de vino.

Productos panificados a cuya masa se les agregó vino están permitidos en los “Nueve Días” pues el sabor a vino no se siente en demasía, empero a priori es mejor no agregar vino a la masa.

Un enfermo aunque tenga una leve dolencia, para quién la ingestión de carne o vino le beneficia, le está permitido ingerirlos (Mishná Berurá 551:61). Asimismo la parturienta, dentro de los treinta días de pasado el parto, le está permitido comer carne para fortalecerse y otro tanto ocurre con la mujer que amamanta, ya que la carne ayuda a incrementar su producción de leche.

Al concluir el sábado previo al 9 de Av, Shabat Jazón, está permitido a quien hizo la «havdalá» beber del vino con que se realizó y así acostumbran los sefaradim y algunos ashkenazim. Se puede beber todo el vino de la copa y es preferible hacer la havdalá con jugo de uva que no alegra. Según la costumbre de algunos ashkenazim, si se encuentra en la havdalá un niño que llegó a la edad de ser educado (guil jinuj) en las Bendiciones del Disfrute, pero aún no alcanzó la comprensión del duelo por Jerusalém (entre los seis y los nueve años), quien hace la havadalá, pondrá su intención al bendecir el vino para con el niño, de modo que el niño después lo beba. Si no hay un niño de esa edad presente, entonces quien realiza la havdalá beberá el vino.

## **15 – Carne y vino en Shabat Jazón y en un Banquete de Mitzvá**

En el sábado previo al nueve de Av, Shabat Jazón, se ingieren carne y vino al igual que en todos los sábados del año ya que aunque el mismo 9 de Av cayese en Shabat el ayuno se postergaría para el domingo por cuanto que no hay duelo o luto en este sagrado día (Shulján Aruj 552:10).

Asimismo está permitido probar los guisados cárnicos que se preparan para Shabat Jazón durante su preparación a los efectos de revisar si es necesario agregar algún ingrediente ya que esta degustación no se considera placentera sino preparación para el disfrute sabático.

Está también permitida la ingestión de carne y vino en banquetes de mitzvá tales como luego de una circuncisión, rescate de un primogénito o conclusión del estudio de un tratado del Talmud. Está permitido ingerir carne o vino en el banquete de una Bar Mitzvá a condición de que se lleve a cabo el mismo día del cumpleaños (ver antes inciso 3).

Las tradiciones se diferencian en la cuestión de cuántos convidados está permitido invitar a estas comidas festivas. Hay quienes opinan que durante los “Nueve Días” es necesario restringir el número de convidados a un mínimo que es un quórum de diez personas (minián) además de la familia que invita. Otros opinan que se puede invitar en los “Nueve Días” a todas aquellas personas que serían invitadas en caso de que el banquete de mitzvá se celebrase en otra fecha. Según el Ramá (Rabí Moshé Isserles (N. de T.)) en los “Nueve Días” se invita a los mismos que se invitaría en otra fecha pero en la semana en que cae el 9 de Av se limita a diez el número de convidados, amén de la familia que invita. La aplicación práctica de esta premisa se adapta a la circunstancia y la necesidad.

Los sabios de las últimas generaciones (Ajaronim) escribieron que no se deben planificar finalizaciones de estudio de Tratados del Talmud para estos “Nueve Días” a los efectos de permitir la ingestión de carne y vino pues de hacerse se estaría anulando voluntariamente el duelo por la destrucción del Templo. Únicamente quien termina un Tratado en estos días, de acuerdo al orden rutinario de su estudio, y acostumbra siempre a hacer un banquete de mitzvá el mismo día que culmina, puede llevarlo a cabo en los “Nueve Días” (Mishná Berurá 551:63).

Quien acostumbra todos los días del año a recitar la bendición de gracias por los alimentos (Birkat Hamazón) y al finalizar bendecir sobre el vino, debe privarse de hacerlo en estos “Nueve Días” (Ramá 551:10, Kaf HaJaím 152).

Algunos acostumbran a realizar una comida la noche anterior a la circuncisión, mas al no tratarse de un banquete de mitzvá queda prohibido servir carne o vino.

## **16 – Construcción y plantado de árboles durante los nueve días**

Dado que en estos nueve días disminuimos la alegría, está prohibido construir obras que generan beneplácito como por ejemplo ampliar la casa o su balcón, sin que exista una imperiosa necesidad de hacerlo. Asimismo está prohibido blanquear o pintar las paredes ya que se consideran obras suntuarias por cuanto que no son indispensables amén de generar bienestar (Shulján Aruj 551:2). Está prohibido en estos días realizar reformas edilicias con objetivo estético como por ejemplo el cambio de

persianas, armarios, cortinas y otros costosos elementos del mobiliario que proporcionan sensación de bienestar y no son indispensables.

Sin embargo, quien vive junto a su familia en un apartamento pequeño en estado de hacinamiento, le está permitido construir otra habitación en estos nueve días. Asimismo están permitidas todas las labores edilicias que tienen por objeto evitar daños o deterioros. Por ejemplo, se puede reforzar una pared que está por desmoronarse aunque no se necesite de esa habitación y no se corra un peligro inminente. De todas maneras está permitido demoler la pared y volver a construirla.

Está permitido construir amén de blanquear o pintar para cumplir con una mitzvá como son los casos de la construcción de sinagogas o colegios (Mishná Berurá 551:12, Kaf HaJaím 25). El Aruj Hashulján (551:7) opina que toda obra que es de necesidad pública, ingresa en la categoría de obra de mitzvá quedando permitida.

En estos días está prohibido plantar retoños con objetivo estético como es el caso de árboles ornamentales, mirtos, rosas y demás flores (Shulján Aruj 551:2), empero está permitido llevar a cabo obras de mantenimiento rutinario de jardines ornamentales como por ejemplo regar o cortar el césped.

Todo cultivo que tiene un propósito funcional está permitido, por lo que se pueden plantar árboles frutales en estos nueve días. Asimismo, quien se gana el sustento del cultivo y venta de plantas ornamentales y flores tiene permitido plantarlas en su vivero a fin de comercializarlas.

## 17 – Leyes referentes a la construcción durante los nueve días

Un constructor y sus obreros judíos pueden continuar construyendo viviendas y venderlas durante los nueve días dado que se trata de una solución habitacional, no de un artículo suntuario, y además la construcción es su medio de subsistencia. En la Tierra de Israel es un precepto el construir casas y si bien el blanqueado y la pintura se pueden posponer hasta pasado el 9 de Av, en el caso en que la dilación genere un daño económico significativo se puede blanquear y pintar en esos días.

A priori, quien planea construir o instalar artefactos suntuarios en su casa debe convenir con el contratista que las obras no se ejecuten en los “Nueve Días”. Pero en caso de error, si convino con el contratista gentil la realización de las obras y llegaron los “Nueve Días” le habrá de pedir que suspenda las obras y si el contratista arguye que le asiste el derecho de seguir adelante con el trabajo no es necesario violar el contrato (Mishná Berurá 551:12, Kaf HaJaím 24).

Un obrero judío que se dedica a pintar o blanquear debe cesar su labor en los nueve días, mas en casa de un gentil tiene permitido continuar con su labor. Si se comprometió a terminar un trabajo para otro judío antes de los “Nueve Días” y no alcanzó a hacerlo, habrá de pedirle a su cliente que le dispense de continuar con las obras e incluso habrá de ofrecerle una pequeña indemnización. Empero si éste no se resigna a sufrir la demora y el obrero teme que esto le reporte un daño económico significativo como por ejemplo enfrentar una demanda por incumplimiento de contrato, podrá continuar trabajando en los “Nueve Días”.

Los rabinos acostumbran a vedar el ingreso a una nueva vivienda en los “Nueve Días”, sea esta comprada o alquilada. Sin embargo, si la demora puede reportar en un daño económico significativo se permite ingresar.

## **18 – Leyes que regulan el comercio en los nueve primeros días del mes de Av**

En los “Nueve Días” disminuimos la actividad comercial placentera, esto es, no adquirimos artículos suntuarios como joyas, ropa, adornos para la casa, mobiliario nuevo o un automóvil familiar. Si bien está prohibido adquirir artículos que requieren recitar la bendición de Shehejeianu durante las “Tres Semanas”, está permitido comprar algo que requiera aún algún tipo de reparación que por ende no requiere de la bendición (ver antes inciso 5).

Empero, durante los “Nueve Días” es oportuno abstenerse de adquirir artículos placenteros o que alegran, por lo que está prohibido encargar una prenda nueva a un sastre. Otro tanto ocurre con todos los demás artículos de la misma índole, ya que si se debe recitar «Shehejeianu» al adquirirlos, no se los debe comprar durante las “Tres Semanas” enteras y si no requieren de bendición solamente se prohíbe su adquisición en los “Nueve Días”.

Sin embargo, en caso de que a alguien le surja una oportunidad única de adquirir un artículo especial a un precio poco común y teme perder la oferta si la pospone hasta pasado el 9 de Av, tiene permitido realizar la compra en los “Nueve Días”, si bien es mejor que lo ingrese a su casa o comience a usarlo solamente después del ayuno.

Es bueno también reducir el comercio de artículos no suntuarios o que generen alegría. Por ejemplo, en el caso de una persona que acostumbra a realizar periódicamente una compra grande de productos, tanto de alimentos como demás productos del hogar, es recomendable que posponga la compra para después del ayuno (según el Shulján Aruj 551:2, Mishná Berurá 11:13).

En el caso del cumplimiento de una mitzvá se pueden adquirir, aunque causen alegría y beneplácito, tefilín y libros sagrados, siendo que además no se acostumbra a recitar «Shehejeianu» con su adquisición. Quien carece de zapatos de tela o goma para el 9 de Av, puede adquirirlos, a posteriori (“bediavad”) en los “Nueve Días” (Igrot Moshé, Oraj Jaím 3:80).

Los comerciantes que comercializan artículos suntuarios que generan alegría, tales como joyas o ropa, tienen permitido comercializar durante los “Nueve Días” para evitar una pérdida económica significativa por efecto de la pérdida de clientes. De todas maneras lo mejor es que se dediquen a la preparación o planificación de las ventas a realizar con posterioridad al 9 de Av. Aquél que tenga la posibilidad de cerrar su tienda en esos días sin sufrir un perjuicio económico considerable deberá hacerlo.

## 19 – La prohibición del lavado de ropa

Nuestros sabios prohibieron lavar ropa en la semana del 9 de Av (Tratado de Ta’anit 26(2)). Se trata ésta de una de las expresiones tangibles del luto, ya que por efecto del dolor y la identificación con el fallecido o la destrucción del Templo, la persona deja de arreglarse y cuidarse. Esta prohibición incluye también tanto el planchado como la limpieza en seco.

Asimismo está prohibido lavar ropa para usar una vez pasado el 9 de Av, ya que quien se ocupa del lavado parece distraer su atención del luto por la destrucción. También está prohibido entregar la ropa a un tintorero no judío para poder usarla pasado el ayuno (Shulján Aruj y Ramá 551:3, Mishná Berurá 34).

Así como está prohibido lavar, también está prohibido vestir ropa lavada y esto aplica a toda la indumentaria. Está prohibido colocar en la cama las sábanas que han sido lavadas o extender un mantel lavado sobre la mesa. Asimismo está prohibido comenzar a usar toallas o servilletas lavadas.

Los sefaradim acostumbran a aplicar la prohibición de lavar ropa únicamente en la semana del 9 de Av tal como lo establece la Mishná. Por su parte los ashkenazim se abstienen de lavar desde el inicio del mes de Av. Empero, en honor al Shabat Jazón, el anterior al ayuno, los ashkenazim acostumbran a vestirse con ropa lavada (Gaón de Vilna, Mishná Berurá 551:6).

Dado que la prohibición de vestir ropa lavada se extiende a lo largo de varios días se acostumbra a preparar varias prendas usadas. Así se lleva a cabo: antes de la entrada en vigencia de la restricción se visten varias prendas, cada una por el mínimo de una hora y a partir de ese momento ya no se les considera ropa lavada y se pueden vestir en los días de la restricción. Quien no preparó las prendas con antelación puede tomar una prenda lavada y arrojarla al suelo e incluso pisarla y de esa manera ya no se le considera lavada y puede ser vestida.

En estos días está permitido vestir ropa interior y medias lavadas y cambiar toallas de mano sucias dado que hoy se cambian a menudo y no se considera un placer especial sino desprenderse de algo desagradable. Sin

embargo, como no sabemos a ciencia cierta a partir de qué momento la ropa interior usada se torna desagradable y se pueda cambiar, es recomendable arrojar al suelo la ropa interior limpia para que pierda su carácter de lavada y pueda así ser usada.

A quien se le haya manchado la camisa y no pueda presentarse con esta en público y no tiene otra prenda que pueda vestir, se le permite lavar la mancha con agua por el principio de preservación de la dignidad humana. Si la mancha no sale solo con agua podrá también emplearse jabón.

En estos días no se pueden vestir ropas sabáticas, aun cuando no fueron lavadas (en la semana del 9 de Av para los sefaradim y desde el 2 de Av para los ashkenazim). Al concluir el Shabat Jazón se deben de quitar las ropas sabáticas. Sin embargo, en el caso de una circuncisión, el padre, la madre, el circuncidador, el padrino del niño y quienes lo traen a circuncidar pueden vestir ropas de Shabat (Mishná Berurá 551:3).

## **20 – Ropa de niños y hospitales**

Las ropas de los niños que se ensucian constantemente no están incluidas en la prohibición de lavar y por la misma razón está permitido lavar ropa de cama infantil. Muchos acostumbran en caso de necesidad a flexibilizar el criterio y lavar también ropa de niños más grandes dado que también éstos ensucian su ropa a menudo, y el lavado de su ropa no encierra ningún aspecto de alegría particular (Ramá 551:14). Hasta el Shabat Jazón los ashkenazim tienen permitido a priori lavar ropa infantil (Mishná Berurá 551:82, según Jaiéi Adam). Una vez concluido Shabat Jazón se

puede lavar ropa infantil solo en caso de que toda la ropa esté sucia y no tenga el niño qué vestir.

Cuando se lava ropa infantil en el lavarropas no se permite agregar en el lavado ropa de adultos. Más aún, es conveniente secar en la intimidad del hogar ropa infantil lavada para que exteriormente no parezca que la familia no está enlutada.

En los hospitales está permitido lavar ropa y sábanas como los demás días del año dado que el móvil principal es evitar la falta de higiene e infecciones y no el placer o el confort. En los hoteles está permitido cambiar de sábanas para los nuevos huéspedes ya que hoy día la gente no tolera dormir en ropa de cama usada por otros (Tzitz Eliezer 13:61). A priori es conveniente que el huésped recién llegado al hotel que recibe ropa de cama limpia la pise un poco para que deje de ser considerada lavada. Posteriormente deberá pedir a la conserjería que no se le cambie la ropa de cama hasta pasado el 9 de Av.

## 21 – Higiene personal

Si bien según el decreto de nuestros sabios talmúdicos la prohibición de tomar baño aplica únicamente para el 9 de Av, los sabios medievales fueron más rigurosos y prohibieron hacerlo en los días anteriores al ayuno. En España, muchos acostumbraban a no bañarse con agua caliente en la semana del 9 de Av mientras que en Ashkenaz acostumbraban a no bañarse por completo en los nueve primeros días del mes de Av y solamente en vísperas de Shabat Jazón se aseaban pero con agua fría (Shulján Aruj 551:16, Mishná Berurá ídem, Kaf HaJaím 186).

Sin embargo, hoy en día los hábitos de higiene personal han cambiado por completo. En el pasado las casas particulares carecían de agua corriente, por lo que tomar un baño era considerado un evento especial y particularmente placentero, al tiempo que abstenerse de tomar un baño no implicaba un sufrimiento notable.

Actualmente la norma común es bañarse a diario con jabón y de no hacerlo un solo día, la persona podría sufrir al punto que a alguna se le dificultaría conciliar el sueño.

Por lo tanto todo aquel que sufre por no bañarse tanto ashkenazí como sefaradí tiene permitido hacerlo durante los “Nueve Días” y también en la semana del 9 de Av, pero con agua tibia, de modo tal que el único móvil sea la higiene y no adquiera dimensión de placer. Más aún, está permitido bañarse con jabón para quitarse malos olores y si sufre por no poder lavarse la cabeza con champú, también podrá hacerlo.

Si alguien huele a sudor por no haberse bañado, aunque él mismo no sufra por esto, es conveniente que lo haga en los “Nueve Días” para resguardar el principio de la dignidad humana (“Kevod haBeriot”). Además, como hoy día el común de la gente es sensible a malos olores, el hecho de no bañarse por razones religiosas generaría la profanación del nombre de Dios.

En vísperas de Shabat Jazón todos se bañan, solo que los ashkenazim acostumbran a hacerlo con agua tibia. Quienes acostumbran a ir a la mikve (inmersión ritual) pueden continuar haciéndolo los nueve días a condición de que el agua no esté caliente.

Quien desee nadar en una piscina como forma de esparcimiento, tiene prohibido hacerlo desde el inicio del mes de Av, pues hay que disminuir la alegría; mas si el móvil es cuidar la salud, por ejemplo personas que acostumbran nadar todos los días media hora en la piscina, según los sefaradim pueden hacerlo hasta Shabat Jazón y luego corresponde abstenerse, mientras que para los ashkenazim estaría prohibido los nueve días. Quien necesite nadar por prescripción médica puede hacerlo hasta la víspera del 9 de Av.

## 22 – Shabat Jazón

Shabat Jazón es el sábado anterior al 9 de Av en el cual se lee la Haftará de “Jazón lehsaiáhu” (la «Visión de Isaías» Isaías 1:1-27), en la cual el profeta amonesta al Pueblo de Israel previo a la destrucción. Según la costumbre sefaradí, la mayoría de las costumbres de luto como ser el abstenerse de lavar ropa o tomar baño, se inician el domingo inmediatamente posterior cuando se inicia la semana del 9 de Av. Por lo tanto, el Shabat Jazón está exento de señales luctuosas de cualquier tipo. No así en el caso de los ashkenazim, dado que para éstos algunas de las costumbres luctuosas comienzan al iniciarse el mes de Av, y por lo tanto Shabat Jazón cae dentro de los días de duelo. Es así que muchos ashkenazim acostumbraron a no bañarse con agua caliente en las vísperas y no vestir ropas sabáticas en Shabat Jazón (Ramá 551:1,16). Empero hubo varios de los grandes sabios de Ashkenaz que objetaron esta costumbre, ya que no se deben exhibir señales de duelo en Shabat. Es así que hoy día la costumbre más extendida entre los ashkenazim es

la de bañarse en vísperas de Shabat Jazón con agua tibia con jabón y con champú, así como vestir ropa sabática lavada.

Hay quienes son más rigurosos y cambian en algo su indumentaria sabática, para expresar el dolor por la destrucción del Templo (Mishná Berurá 551:6).

Cuando un joven Bar Mitzvá sube a la Torá en Shabat Jazón se ofrece un «kidush» similar al resto de los sábados, ya que no se deben exteriorizar señales de duelo en Shabat. Otro tanto ocurre en Shabat Jatán cuando el que sube a la Torá es un novio previa o posteriormente a su boda, el kidush es igual al de los demás sábados. Para los que acostumbran a hacer una comida de «Shalom Zajar» por el nacimiento de un varón en el sábado previo a la circuncisión, tienen permitido hacerlo. (Las leyes referentes a un 9 de Av que cae en Shabat o un domingo se desarrollarán en el capítulo 9 inciso 4).

## **23 – La semana del 9 de Av cuando el ayuno se pospone para el domingo**

Las reglas de la semana en la que cae el 9 de Av son relevantes para los sefaradim ya que es en estos días que se abstienen de cortarse el cabello o de lavar ropa tal como lo indica la Mishná en Ta'anit 26(2). Los ashkenazim acostumbraron a abstenerse de lavar ropa desde el inicio del mes de Av (ver inciso 19), y respecto del corte de cabello tanto los ashkenazim como algunos sefaradim acostumbran a abstenerse de hacerlo durante las tres semanas (ver inciso 10).

Cuando el ayuno cae en domingo no tenemos «semana en la que cae el 9 de Av» pues el sábado por la noche se inicia el ayuno y al concluir las costumbres luctuosas del día 10 de Av, concluyen todas las restricciones de las tres semanas.

A veces el 9 de Av cae en Shabat por lo que el ayuno se pospone para el domingo, y por lo tanto hay quienes opinan que toda la semana que antecede al Shabat es considerada «la semana en la que cae el ayuno» (Samag – Sefer Mitzvot Gadol). Pero la mayoría de los legistas considera que, como el ayuno se pospuso para el domingo, no hay en ese año «semana en la que cae el ayuno» (Rosh – Rabenu Asher- y Ran – Rabenu Nisim) y así acostumbran la mayoría de los sefaradim (ver Shulján Aruj 551:4). Por lo tanto, se lava ropa toda la semana previa a Shabat Jazón. Empero, en lo que respecta al afeitado corresponde que también los sefaradim se abstengan de hacerlo, para así llegar al ayuno con una señal visible de luto en el rostro (ver inciso 7). Para aquellos que prefieran no abstenerse de afeitarse tienen autoridades rabínicas en las que fundamentarse.

